



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 25 de enero de 1996
Núm. 20

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de los trabajos de "Cartografía del Ayuntamiento de San Justo de la Vega", mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 60.000 pesetas.

Sello provincial: 1.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir esta contratación se encuentran a disposición de los interesados en la sección de contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, tfnos: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizar en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a este concurso, procedimiento abierto, se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias que se refiere el artículo 100, apartado 4.º del RGCE, la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

El Vicepresidente en funciones del Presidente, de la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Cooperación, por Delegación del Sr. Presidente,

Fdo.: Faustino Sutil Honrado.

575

4.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 2187/95 Trabajo Extranjeros a la empresa Juan José Díez García, con domicilio en calle Toreno, número 8-1.º Izda. de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 35.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas una mil pesetas (501.000 pesetas).

-Número 2205/95 Seguridad Social a la empresa Promociones Colesa, S.A., con domicilio en avenida José Aguado, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 2214/95 Seguridad Social a la empresa Mito, C.B., con domicilio en calle Las Lilas, número 6, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2225/95 Seguridad Social a la empresa Sualca Unión, S.L., con domicilio en calle Fernández Ladreda, número 27, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y san-

ciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2237/95 Seguridad Social a la empresa Chalets de León, S.L., con domicilio en calle Camino de la Cruz, número 40, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2263/95 obstrucción a la empresa Construcciones Diofer, S.L. con domicilio en Plaza, número 1, de Montejos del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.3.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

-Número 2273/95 Seguridad Social a la empresa César García Oblanca, con domicilio en avenida José Antonio, número 10, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2279/95 Seguridad Social a la empresa Juan José Díez García, con domicilio en calle Conde de Toreno, número 8-1.º izda., de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas).

-Número 2285/95 Seguridad Social a la empresa Econser, S.L., con domicilio en calle Diecinueve de Octubre, número 17-3.º A, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 2374/95 Seguridad Social a la empresa Ponferauto, S.L., con domicilio en Ctra. La Espina, Km. 5, de Ponferrada (León) por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 2473/95 Seguridad Social a la empresa Técnicas Limpieza Noroeste, S.L., con domicilio en calle República Argentina, número 7, bajo, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 2474/95 Seguridad Social a la empresa Vinacoteca Coyanza, S.L., con domicilio en calle Los Olmos, número 10, de Valencia de Don Juan (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

-Número 2510/95 Seguridad Social a la empresa Yolanda E. Rojo Ramos, con domicilio en calle Marqueses de San Isidro, número 9, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 36.1.37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

-Número 2513/95 Seguridad Social a la empresa Mira Como Soy, S.L., con domicilio en plaza España, número 6, de Cistierna (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 2517/95 Seguridad Social a la empresa Ancarle, S.L., con domicilio en Ctra. Matallana-Valmadrigal, de Castrocontrera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2519/95 Seguridad Social a la empresa Decoraciones Flemin, S.L., con domicilio en calle Obispo Alvarez Miranda, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 2524/95 Seguridad Social a la empresa Navarro Fernández, M.ª Isabel, con domicilio en Barrio Colominas de Sabero (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 2526/95 Seguridad Social a la empresa Puvencar, S.L., con domicilio en Ctra. Nac. 630, Km. 154 de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2530/95 Seguridad Social a la empresa Stronberg Internacional, S.A., con domicilio en Polígono Trobajo del Camino, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2535/95 Seguridad Social a la empresa Ponferauto, S.L., con domicilio en Ctra. La Espina, Km. 5, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 2537/95 Seguridad Social a la empresa Servicios Integrales Varios, S.L., con domicilio en calle Doctor Marañón, número 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 2539/95 Seguridad Social a la empresa Cnes. Almazara, S.L., con domicilio en calle Fueros de León, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 2556/95 Seguridad Social a la empresa Explosivos del Bierzo, S.L., con domicilio en calle La Sorda, número 2, de Vega de Espinareda (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2571/95 Seguridad Social a la empresa Cocinados Castilla, S.L., con domicilio en Ctra. Alfageme, s/n, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Número 2557/95 Seguridad Social a la empresa Jagis, C.B., con domicilio en avenida de La Cembra, número 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2576/95 Seguridad Social a la empresa Minas de Valdefrey, S.A., con domicilio en calle Eloy Reigada, número 1, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 2578/95 Seguridad Social a la empresa Carbones del Noceda, S.L. con domicilio en calle La Fuente, número 10, de La Ribera de Folgoso (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 2580/95 Seguridad Social a la empresa Antracitas de Almagarinos, S.L., con domicilio en calle Conde de Lemos, número 36-3.º, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2581/95 Seguridad Social a la empresa Extracciones Mineras Joquina, S.L., con domicilio en avenida Galicia, número 107, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2604/95 Seguridad Social a la empresa José A. Iglesias Fernández y Pancrancio Ovalle Balbuena, con domicilio en calle la Iglesia, número 7, de Campañana (León) y avenida Portugal, 59-4.º de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2606/95 Seguridad Social a la empresa Los Angeles de la Noche, S.L., con domicilio en calle Roa de la Vega, número 23-1.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 2628/95 Seguridad Social a la empresa María Consolación García García, con domicilio en calle Bermudo III, número 6, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 2614/95 Seguridad Social a la empresa Gestora Leonesa de Hostelería, S.L., con domicilio en carretera León-Collanzo, s/n (Altos de Nava), de Navatejera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 2631/95 Seguridad Social a la empresa Transportes Toal, S.A., con domicilio en calle San Eloy, Pol. El Jano, de Santovenia de la Valdoncina (León), por incurrir en la infracción tipificada en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y

sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

—Número 2639/95 Seguridad Social a la empresa A.S.T.A.C. España, con domicilio en calle Isaac Peral, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Número 2648/95 Seguridad Social a la empresa Electricidad Servitec, S.L., con domicilio en avenida José M.º Fernández, número 44, bajo, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2657/95 Obstrucción a la empresa Hostelería León, C.B., con domicilio en calle Santa Ana, número 32, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2676/95 Seguridad Social a la empresa Neumáticos Montearenas, S.L., con domicilio en Montearenas, s/n, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 2677/95 Seguridad Social a la empresa Brico Ponferrada, S.L., con domicilio en avenida de Asturias, número 94, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2682/95 Seguridad Social a la empresa C.B., Noroeste de Publicaciones, con domicilio en calle Juan de Badajoz, número 5, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2683/95 Seguridad Social a la empresa Nuria Martínez Manrique, con domicilio en calle Roa de la Vega, número 29, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2688/95 Seguridad Social a la empresa C.B. Vega y Gómez, con domicilio en calle Obispo Osmundo, número 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 2716/95 Seguridad Social a la empresa José M. Fernández González, con domicilio en calle San Antonio, número 4 (Polígono El Jano), de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2723/95 Seguridad Social a la empresa Decolux, S.L., con domicilio en avenida de Madrid, 24, de Puente Castro (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y

5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2726/95 Seguridad Social a la empresa Pulimentos La Suiza, S.L., con domicilio en calle Cardenal Cisneros, número 16, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2727/95 Seguridad Social a la empresa Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., con domicilio en calle Cardenal Cisneros, número 16, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 2735/95 Seguridad Social a la T. Autónoma M.^a de los Angeles Puente González, con domicilio en calle Coredera, número 8-1.º izda, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que les sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de noviembre de 1995.-Fernando José Galindo Meño.

11604

41.625 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

Notificación de la resolución del Director General de Estructuras Agrarias de fecha 13 de diciembre de 1995, referente a la Concentración Parcelaria de San Feliz, Gualtares de Orbigo (León).

La Dirección General de Estructuras Agrarias con fecha 13 de diciembre de 1995, ha resuelto modificar las Bases Definitivas de la zona de concentración parcelaria de San Feliz-Gualtares de Orbigo (León), en el sentido de excluir del citado proceso de concentración, las superficies ocupadas por la expropiación correspondiente a la carretera LE-420, tramo de La Bañeza a La Magdalena.

Ante la imposibilidad de notificación personal a todos los afectados, se efectúa la misma conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 47 de la Ley 14/90, de 28 de noviembre de concentración parcelaria de Castilla y León, en relación con los artículos 89 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La referida resolución, así como los planos y relación de propietarios afectados, se halla a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, avenida Peregrinos, s/n, (León), así como en los tabloneros de anuncios de las Entidades Locales afectadas.

Contra la citada resolución, podrá entablarse recurso ante el Consejero de Agricultura y Ganadería en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de su publicación.

El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

419

3.750 ptas.

* * *

Notificación de la resolución del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de fecha 8 de enero de 1996, referente a la Concentración Parcelaria de Cebrones del Río (León).

El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, con fecha 8 de enero de 1996, emite resolución en el sentido de modificar el acuerdo firme de la zona de concentración parcelaria de Cebrones del Río (León), alterando la numeración de los polígonos correspondientes al regadío de forma que correlativamente el uno, dos, tres y cuatro pasen a denominarse siete, ocho, nueve y diez.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente a todos los afectados, se efectúa la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La referida resolución, obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, avenida Peregrinos, s/n, de León, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, advirtiéndoles que contra la misma, cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Delgado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y lo determinado en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

424

4.125 ptas.

* * *

Notificación de la resolución del Director General de Estructuras Agrarias de fecha 24 de noviembre de 1995, referente a la Concentración Parcelaria de Valdevimbre-Ardón (León).

El Director General de Estructuras Agrarias, con fecha 24 de noviembre de 1995, emite resolución en el sentido de modificar las bases definitivas de la zona de Concentración Parcelaria de Valdevimbre-Ardón (León), excluyendo del proceso de la misma, la superficie expropiada del Canal de Consolidación de Regadíos del Páramo Bajo, dando cuenta de los propietarios y parcelas afectadas, así como la superficie y clases de terreno que al no haber sido expropiadas, continuarán incluidas dentro del proceso de Concentración Parcelaria.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente a todos los afectados, se efectúa la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La referida resolución, obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, avenida Peregrinos, s/n, de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, advirtiéndoles que contra la misma, cabe interponer recurso ordinario ante

el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

506

4.125 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León), CIF P-2409000-C, con domicilio en 24234-Laguna de Negrillos (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,23 l/seg. en el término municipal de Laguna de Negrillos (León), con destino a abastecimiento público en Villamorico.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 3

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 8,5 m. de profundidad, 2,5 m. de Ø revestido con aros drenantes y rodeado de zanjas drenantes de 6 m. de profundidad con tubería dren de PVC y 110 mm. de Ø.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León), CIF P-2409000-C.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 68 del polígono 27, en Villamorico, t.m. Laguna de Negrillos (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,55.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,23.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 0,75 C.V. Motor bomba Horizontal eléctrica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 7.253.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León), CIF P-2409000-C, autorización para extraer del acuífero 3 un caudal total continuo equivalente de 0,23 l/seg., en término municipal de Laguna de Negrillos (León), con destino a abastecimiento público en Villamorico (León), y un volumen máximo anual de 7.253 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en el autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y con-

trol necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los

trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

12352

17.375 ptas.

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Leoncio Carro García, DNI 10.096.170, Presidente de la Junta Vecinal de Bonillos (León), con domicilio en 24714 Bonillos (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,06 l/seg. en el término municipal de Brazuelo (León), con destino a abastecimiento público de Bonillos (León).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 85 m. de profundidad, 125 m. de Ø revestido con tubería de PVC y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Junta Vecinal de Bonillos (León), CIF P-2400702-C.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 295, del polígono 4, en Bonillos, t.m. Brazuelos (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,24.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,06.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 2 C.V. motor-bomba eléctrico.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 1.978.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Bonillos (León), CIF P-2400702-C, autorización para extraer del acuífero 6 un caudal total continuo equivalente de 0,06 l/seg., en t. m. de Brazuelos (León), con destino a abastecimiento público de Bonillos (León), y un volumen máximo anual de 1.978 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en el autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda,

según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

12349

18.125 ptas.

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Matías Mateos Martínez, DNI 10.108.108, con domicilio en 24397-Villameca (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,13 l/seg. en el término municipal de Quintana del Castillo (León), con destino a riego de 0,2 Has. y usos domésticos.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad Hidrogeológica: 12

Clase y afección del aprovechamiento: Dos sondeos cuyas dimensiones son 46 y 13 m. de profundidad, diámetro 0,19 m. entubado con tubos de PVC, no existen aprovechamientos próximos y está en zona de policía del Embalse de Villameca.

Nombre del titular y DNI: D. Matías Mateos Martínez, DNI. 10.108.108.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 370, del polígono 75, en Villameca, t.m. Quintana del Castillo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,19.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,13.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 1 C.V. eléctrica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 438 abastecimiento y 1.200 riego.

Superficie regable en hectáreas: 0,2.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a don Matías Mateos Martínez, DNI 10.108.108, autorización para extraer del acuífero 12 un caudal total continuo equivalente de 0,13 l/seg. en término municipal de Quintana del Castillo (León), con destino a riego de 0,2 Has. y usos domésticos y un volumen máximo anual de 438 m.³, abastecimiento y 1.200 m.³ riego.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así

como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (*BOE* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

12350

18.250 ptas.

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de Ayuntamiento de Valdefresno (León), CIF P-2417800-F, con domicilio en 24228-Valdefresno (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,33 l/seg. en el término municipal de Valdefresno (León), con destino a abastecimiento público, en Villavente (León).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad Hidrogeológica: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 6 m. de profundidad, 2 m. de diámetro, y revestido con aros de hormigón.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Valdefresno (León), CIF P-2417800-F.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 1.215 del polígono 31, en Villavente, t.m. Valdefresno (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,43.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,33.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 4 C.V. electrobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 8.121.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Valdefresno (León), CIF P-2417800-F, autorización para extraer del acuífero 6, un caudal total continuo equivalente de 0,33 l/seg., en término municipal de Valdefresno (León), con destino a abastecimiento público, en Villavente (León) y un volumen máximo anual de 8.121. m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el

caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

12351

17.750 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó aprobar con carácter inicial el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de León, para el ejercicio de 1996, así como las Bases de Ejecución del mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 1996: ESTADO DE GASTOS (CON SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS)

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Gastos de personal	4.805.155.000
Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	4.064.400.400
Capítulo 3.—Gastos financieros	1.135.021.702
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	299.586.481
Total gastos corrientes	10.304.163.583
Capítulo 6.—Inversiones reales	2.625.353.789
Capítulo 7.—Transferencias de capital	45.000.000
Capítulo 8.—Activos financieros	44.000.000
Capítulo 9.—Pasivos financieros	621.256.364
Total gastos de capital	3.335.610.153
Presupuesto de gastos	13.639.773.736

PRESUPUESTO MUNICIPAL 1996: ESTADO DE INGRESOS (CON SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS)

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Impuestos directos	4.350.750.000
Capítulo 2.—Impuestos indirectos	950.002.000
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	2.793.380.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	2.918.881.384
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	138.297.836
Total ingresos corrientes	11.151.226.220
Capítulo 6.—Enajenación inversiones reales	650.000.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	294.497.516
Capítulo 8.—Activos financieros	44.010.000
Capítulo 9.—Pasivos financieros	1.500.000.000
Total ingresos de capital	2.488.507.516
Presupuesto de ingresos	13.639.773.736

De conformidad con lo establecido en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 3 de enero de 1996.—El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

138

6.125 ptas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se hace público, que en ejecución de los acuerdos del Pleno Municipal de 29-12-95, de aprobación de modificaciones de la Plantilla de Funcionarios, Cuadro Laboral anexo a la misma y Plantilla de Personal del Servicio Municipalizado de Aguas, éstas quedan configuradas en los siguientes términos:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Funcionarios de habilitación nacional: Grupo A.

Secretario: 1.

Vicesecretario: 1.

Interventor: 1.

Viceinterventor: 1.

Tesorero: 1.

Oficial Mayor: 1.

Escala Administración General.

- Subescala técnica: Grupo A.
Técnicos Administración General: 20.
Subescala Administrativa: Grupo C.
Administrativos Administración General: 26.
Subescala Auxiliar: Grupo D.
Auxiliares Administración General: 45.
Subescala Subalternos: Grupo E.
Porteros-Ordenanzas: 8.

Escala Administración Especial.

- Subescala técnica.
Clase: Técnicos Superiores: Grupo A.
Letrados: 2.
Economista: 1.
Arquitectos: 3.
Ingenieros: 2.
Gerente Mercado Ganados: 1.
Técnico OMIC: 1.
Técnico Archivo: 1.
Gerente Instalaciones Deportivas Municipales: 1.
Clase: Técnicos Medios: Grupo B.
Aparejador: 6.
Ayudante Obras Públicas: 1.
Ayudante Auxiliar Gabinete: 2.
Ingeniero Técnico Industrial: 2.
Técnico Grado Medio: 1.
Analista-Programador: 4.
Clase: Técnicos Auxiliares: Grupo C.
Ayudante Gabinete: 1.
Delineante: 4.
Programador Informático: 3.
Clase: Técnicos Auxiliares: Grupo D.
Operador Informático: 1.
Subescala Servicios Especiales.
Clase: Plazas de Cometidos Especiales.
Grupo C: Inspector Jefe Servicio Transportes: 1.
Inspector Jefe Servicio Limpieza: 1.
Inspector Rentas y Exacciones: 6.
Grupo D: Conserje Casa Consistorial: 1.
Conserje Mercado Ganados: 1.
Ayudante Inspección: 1.
Grupo E: Celador Mercados: 1.
Clase: Policía Local.
Grupo A: Intendente: 1.
Grupo B: Mayor: 1.
Grupo C: Inspector: 4.
Subinspector: 8.
Grupo D: Oficial: 16.
Guardias: 171.
Clase: Extinción Incendios.
Grupo C: Suboficial: 1.
Sargento: 2.
Grupo D: Cabo: 8.
Conductor-Bombero: 20.
Bombero: 46.
Clase: Personal de Oficios.
Encargados.
Grupo C: Capataz Alumbrado: 1.
Jardinero Mayor: 1.
Grupo D: Maestro Albañil: 4.
Maestro Jardinero: 3.
Maestro Herrero: 1.
Maestro Electricista: 1.
Maestro Mecánico Taller: 1.
Oficiales.
Grupo D: Conductor: 3.
Conductor Servicios Eléctricos: 1.

Listero: 1.

Oficial Albañil: 1.

Oficial Jardines: 3.

Oficial Herrero: 1.

Oficial Pintor: 1.

Ayudantes.

- Grupo E: Ayudante Encargado Almacén: 1.
Ayudante Pintor: 1.
Ayudante Nave Matadero: 1.
Ayudante Cementerio: 4.

Operarios.

- Grupo E: Mozo Nave Matadero: 1.
Peón Especialista Obras: 2.
Peón Obras: 1.

La anterior Plantilla de Funcionarios es la resultante de las siguientes modificaciones:

Por acuerdo el Pleno Municipal de 29 de diciembre de 1995:

Creación de plazas:

- 1 de Programador Informático.
1 de Bombero.
1 de Aparejador.

Amortización de plazas:

- 1 de Portero Ordenanza.
1 de Asistente Social.
1 de Analista-Programador.
1 de Cabo de Bomberos.
1 de Conductor-Bombero.
1 de Ayudante de Obras Públicas.

CUADRO DE PERSONAL LABORAL

Servicio de Obras.

- Grupo III: Encargados: 5.
Grupo IV: Oficial 1.º:
Oficial Administrativo: 1.
Albañil: 15.
Carpintero: 6.
Pintor: 5.
Herrero: 4.
Fontanero: 4.
Fontanero-Calefactor: 1.
Grupo V: Peón Especialista: P.E. Obras: 20.
P.E. Fontanero: 1.
P.E. Herrero: 1.
Peón Obras: 17.

Señalización Vial.

- Grupo IV: Oficial 1.º: 2.
Grupo V: Peón Especialista: 1.

Servicio de Jardines.

- Grupo IV: Oficial 1.º: Oficial Administrativo: 1.
Oficial Jardinero: 28.
Oficial Conductor: 1.
Oficial Podador: 6.
Grupo V: Peón Especialista: P.E. Jardines: 9.
Peón Jardines: 11.

Servicios Eléctricos.

- Grupo IV: Oficial 1.º: 22.
Grupo V: Peón Especialista: 1.

Parque Móvil.

- Grupo III: Encargados: Jefe Taller: 1.
Jefe Sección Taller Mantenimiento: 1.
Electricista Taller: 1.
Grupo IV: Oficial 1.º: Oficial Administrativo: 1.
Oficial Mecánico Taller: 2.
Oficial Electricista Taller: 1.
Oficial Soldador Chapista: 1.
Conductor Palista: 3.
Conductor: 20.

Instalaciones Deportivas.

Grupo I: Técnicos Superiores: Médico I. Deportivas: 1.
 Grupo II: Técnicos Medios: Coordinador Deportivo: 1.
 Grupo III: Encargado General Estadio Hispánico: 1.

Encargados Centros Deportivos: 3.

Grupo IV: Oficial 1.º: 15.
 Socorristas: 3.
 Auxiliar Clínica Medicina Deportiva: 1.
 Grupo V: Peón Especialista: Conserje Instalaciones
 Deportivas: 1.
 Peón: 31.

Coto Escolar.

Grupo II: Técnicos Medios: Director Coto Escolar: 1.
 Técnico Coto Escolar: 1.
 Grupo III: Encargado Coto Escolar: 1.
 Técnico Auxiliar Coto Escolar: 1.
 Grupo IV: Monitor Coto Escolar: 4.
 Monitor Albergue Coto Escolar: 1.
 Grupo V: Peón Especialista-Vigilante: 1.
 Peón Especialista: 3.
 Peón: 2.

Mercado de Ganados.

Grupo V: Peón Especialista: Portero-Cobrador: 6.
 Peón Especialista: 2.
 Peón: 1.
 Peón Tiempo Parcial: 1.

Mercado de Abastos.

Grupo II: Técnicos Medios: Gerente Mercados: 1.
 Grupo III: Encargados: Administrador Mercados: 1.
 Grupo V: Peón Especialista: Celador Rastro: 2.
 Celador Mercados: 6.

Matadero Municipal.

Grupo I: Técnicos Superiores: Gerente Matadero: 1.
 Técnico Superior
 Laboratorio: 1.
 Grupo III: Encargados: Encargado Matarifes: 1.
 Encargado
 Mantenimiento: 1.
 Grupo IV: Oficial 1.º: Matarifes: 20.
 Oficial Recaudación: 1.
 Oficial Cámara: 1.
 Grupo V: Ayudantes: Ayudante Matarife: 4.
 Ayudante Mecánico
 Calderas: 1.
 Ayudante Laboratorio: 1.
 Peón: Mozo de Nave: 6.
 Mozo de Cámara: 2.
 Mozo de Corral: 2.
 Portero: 3.

Servicios Sociales.

Grupo I: Técnicos Superiores: Asesor Jco. Oficina
 Mujer: 2.
 Psicólogo Oficina
 Mujer: 2.
 Grupo II: Técnicos Medios: Asistente Social
 Coordinadora B.S.: 1.
 Asistente Social: 8.
 Animador Socio-
 Comunitario: 8.
 Profesor Coordinador
 Guarderías: 1.
 Profesor Titular
 Guarderías: 6.
 Grupo III: Encargados: Encargado Centro
 Social Mariano Andrés: 1.
 Educador Guarderías: 6.
 Grupo V: Peón Especialista: Conserje-Ordenanza
 Centro Mariano
 Andrés: 1.

Peón: Limpiadora
 Guardería: 5.
 Ayudante Cocina
 Guardería: 1.

Residencia de Ancianos.

Grupo II: Fisioterapeuta: 1.
 Grupo IV: Oficial 1.º: Auxiliar de Clínica: 6.
 Peluquero: 2.
 Oficial Costura y Plancha: 1.
 Oficial Cocina: 4.
 Grupo V: Peón: Peón Especialista Limpiadora: 1.
 Mozo Auxiliar Sanitario: 6.
 Calefactor: 1.
 Peón Mantenimiento: 1.
 Veladora: 2.
 Limpiadora: 10.
 Ayudante Cocina: 1.
 Ayudante Lavadero: 1.

Cultura.

Grupo I: Técnicos Superiores: Coordinador Cultural: 1.
 Grupo II: Técnicos Medios: Animador Socio-Cultural: 1.
 Grupo III: Encargados: Encargado Biblioteca: 3.
 Encargado Taller Artes
 Plásticas: 1.
 Encargado Infraestructuras
 Cultural: 1.
 Grupo IV: Oficial 1.º: Monitor Barrio: 1.
 Monitor Ocio y Tiempo Libre: 3.
 Animador de calle: 1.
 Grupo IV: Peón Especialista: Conserje-Ordenanza
 Centro P. Isla: 1.
 Peón: Portero Taller Artes Plásticas: 1.
 Porteros Centros EGB: 20.

Laboratorio.

Grupo I: Técnicos Superiores: Técnico Superior
 Laboratorio: 6.
 Grupo V: Ayudantes de Oficio: Ayudante Laboratorio: 1.
 Peón: Mozo Laboratorio: 1.
 Limpiadora Laboratorio: 1.
 Limpiadora Laboratorio-OMIC: 1.

Medio Ambiente y Limpieza.

Grupo I: Técnicos Superiores: Técnico Superior Medio
 Ambiente: 1.
 Grupo III: Encargados: Supervisor. Inspector Servicio
 Limpieza: 2.
 Administrador Gestor de Med.
 Ambiente: 1.
 Grupo V: Peón Especialista: Lacero: 1.
 Peón: Limpiadora Servicios Plaza Mayor: 1.

Oficina Municipal de Consumo.

Grupo I: Técnicos Superiores: Coordinador de
 Comercio y Consumo: 1.

Transporte Urbano.

Grupo III: Encargados: Supervisor-Inspector
 Transporte Urbano: 1.

Servicios Múltiples.

Grupo V: Peón: 20.

Oficinas Generales.

Grupo I: Técnicos Superiores: Economista: 1.
 Técnico Desarrollo Municipal: 1.

Grupo III: Encargados: Operador Sistema
 Cartográfico: 1.

Grupo IV: Oficial 1.º: Telefonista: 1.

Auxiliar Notificador: 5.

Auxiliar Información: 5.

Grupo V: Peón: Portero Casa Consistorial: 1.

Oficina Recaudación.

Grupo I: Técnicos Superiores: Técnico Superior Recaudación: 1.

Grupo II: Técnicos Medios: Oficial Mayor Recaudación: 1.

Grupo III: Encargados: Oficial Recaudación 1.ª: 18.

Grupo IV: Oficial 1.ª: Auxiliar Oficina Recaudación: 1.

El anterior Cuadro Laboral es el resultado de las siguientes modificaciones, todas ellas aprobadas por el Pleno Municipal de 29 de diciembre de 1995:

Creación de plazas: 1 de Peón de Mercado Ganados a T. Parcial.
5 de Peón de Servicios Múltiples.
1 de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.
1 de Oficial Cocina R. Ancianos.
1 Mozo Auxiliar Sanitario R. Ancianos.
1 de Coordinador de Comercio y Consumo.
1 de Administrador Gestor de Medio Ambiente.

Amortización de plazas: 2 de Encargados Generales.
5 de Oficial Jardínero.
4 de Conductores.
1 de Auxiliar de Oficina de Mercados.
1 de Portero de Mercados.
1 de Limpiadora de Guardería.
1 de Animador Socio-Cultural.
1 de Oficial Mayor de Recaudación.
1 de Oficial de Recaudación.
1 de Auxiliar de Oficina de Recaudación.

Transformación de plazas: 7 de Peón de Obras en 7 de Peón de Servicios Múltiples.
4 de Peón de Jardines en 4 de Peón de Servicios Múltiples.
4 de Peón de Inst. Dep. en 4 de Peón de Servicios Múltiples.
1 de Limpiadora en 1 de P. Especialista Limpiadora.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Fijo Discontinuo

Instalaciones Deportivas Municipales de Verano.

Grupo IV: Oficial 1.ª: Socorristas: 19.

Grupo V: Peón: Empleado Taquillas: 8.

Empleado Guardarropa: 18.

Empleado Mantenimiento: 12.

Empleado Limpieza: 6.

Limpiadora: 7.

Albergue Coto Escolar.

Grupo IV: Oficial 1.ª: Oficial 1.ª Monitor: 6.

Oficial 1.ª Cocina: 2.

Grupo V: Peón Especialista: Peón Especialista Cocina: 1.

Peón Especialista

Mantenimiento: 4.

Escuelas Deportivas.

Grupo IV: Oficial 1.ª: Oficial 1.ª Monitor: 4.

La anterior Plantilla de Personal Fijo Discontinuo, es el resultado de las siguientes modificaciones, aprobadas por el Pleno Municipal de 29 de diciembre de 1995:

Creación de plazas: 2 de Monitor Albergue Coto Escolar.
4 de Monitor de Escuelas Deportivas.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL SERVICIO DE AGUAS

Personal Alta Dirección: Gerente: 1.

Grupo I: Personal Titulado y Técnico.

Categoría 2.ª: Titulado Medio: Jefe de Planta: 2.

Categoría 3.ª: Analista: 2.

Grupo II: Personal Administrativo.

Subgrupo I: Categoría 1.ª: Jefe de Grupo: 2.

Categoría 2.ª: Jefe de Sección: 2.

Secretario Gerencia: 1.

Encargado: Almacén: 1.

Lectores: 1.

Categoría 4.ª: Oficial Adm. 1.ª: 4.

Subgrupo II: Categoría 1.ª: Inspector: 3.

Cobrador: 1.

Lector: 6.

Grupo III: Personal Obrero.

Categoría 1.ª: Capataz: 2.

Encargado Depuradora: 2.

Categoría 2.ª: Subcapataz: 1.

Categoría 3.ª: Oficial 1.ª Fontanero: 12.

Oficial 1.ª Albañil: 2.

Oficial 1.ª Soldador: 1.

Oficial 1.ª Mecánico

Electr.: 3.

Categoría 4.ª: Conductor: 3.

Operador de planta: 26.

Peón Especialista: 5.

Categoría 5.ª: Peón: 12.

La anterior Plantilla de Personal del Servicio Municipalizado de Aguas, es el resultado de las siguientes modificaciones, acordadas por el Pleno Municipal de 29 de diciembre de 1995:

Amortización de plazas: 1 de Jefe de Sección.
1 de Auxiliar Administrativo.
1 de Inspector.
2 de Oficial 1.ª Mecánico Electricista.
1 de Operador de Planta.
1 de Peón Especialista.

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

Asesor de Promoción Económica Municipal: 1.

Jefe de Gabinete de la Alcaldía: 1.

Secretarías Grupos Políticos: 4.

Secretaria particular de la Alcaldía: 1.

La anterior Plantilla es el resultado de la creación por acuerdo del Pleno Municipal de 29 de diciembre de 1995, de 1 plaza de Asesor de Promoción Económica Municipal.

Las anteriores plantillas han sido aprobadas, junto con el Presupuesto Municipal para 1996, por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1995, pudiendo interponer los interesados reclamaciones contra la misma en los términos previstos para el citado Presupuesto.

León, 13 de enero de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

530

51.000 ptas.

Acuerdo del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se aprueba la convocatoria del Concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de Uniformidad de Invierno para los integrantes del Cuerpo de Policía Local.

Aprobada la convocatoria del Concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro de Uniformidad de Invierno para los integrantes del Cuerpo de Policía Local, se hace público a fin de que por las personas interesadas se formulen las convenientes ofertas, según, de entre otras, las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 21.317.111 pesetas.

Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 15 días para las prendas y equipo que no precise confección y de 30 días para el resto.

Fianza provisional: 426.342 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

—Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, rotulados según lo especificado en el pliego de bases, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza..... número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la “contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número..... correspondiente al día....., de de..... y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos dentro de la presente oferta están comprendidos, no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio Municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 1996.

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 15 de enero de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

425

9.375 ptas.

PONFERRADA

Examinado el expediente incoado para la contratación del servicio de “Actividades deportivas en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal”.

Considerando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares que han de regir la contratación, sometiéndolos a información pública y abriendo un plazo de 26 días naturales para que los interesados presenten las correspondientes ofertas.

Considerando que se publicó anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 285 de 15 de diciembre de 1995, figurando como tipo de licitación: 3.500.000 pesetas.

Considerando, que según informe técnico es imposible la prestación de los servicios requeridos con el tipo de licitación anunciado, por ser este insuficiente para la cobertura de los mismos.

Resuelvo:

Primero: Suspender el proceso de licitación iniciado mediante Decreto de alcaldía de 26 de octubre de 1995, dando cuenta de la presente resolución a los licitadores que hubieran presentado oferta; así como dar publicidad del mismo mediante anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los periódicos provinciales de mayor difusión.

Segundo iniciar nuevo expediente de contratación mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso.

Ponferrada, 4 de enero de 1995.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

145

3.500 ptas.

CASTROCONTRIGO

Resolución de la Presidencia del Ayuntamiento de Castrocontrigo referente a la convocatoria para provisión de una plaza de Subalterno, Funcionario del Grupo E de Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1995, mediante el sistema selectivo de Concurso-Oposición y cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 235, de 14 de octubre de 1995, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 193, de 6 de octubre de 1995 y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* número 273, de 15 de noviembre de 1995.

De conformidad con la Base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en los Boletines anteriormente mencionados, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

N.º Orden	Apellidos y nombre
1	Gordaliza Valbuena, María Milagros
2	Pérez Triana, Irene Beatriz
3	Turrado Aldonza, María del Carmen
4	Fernández Barbón, Javier
5	Martínez Campo, Mariola
6	Pantín Tascón, Daniel
7	Sanmartín Carriba, Juan José
8	Cimadevilla Meilán, María Elena
9	García Alonso, María Jesús
10	Rodera Fuente, Ana Isabel
11	Díaz Suárez, Violeta
12	Carracedo Catalán, Marisol
13	De la Fuente Palacio, Patricia
14	De Antón Ganado, Nieves
15	Martín Hermida, Ernesto
16	González Gutiérrez, David
17	Martínez Verdes, María Begoña
18	Aldonza Carmona, Matilde
19	Rodríguez Robles, María Angeles
20	Fuente Domínguez, Gaspar
21	De la Huerza Varela, Julia Teresa
22	Santos Alvarez, Eva María
23	Mayo Rueda, Herminia
24	Suárez Urdangaray, Mercedes

N.º Orden	Apellidos y nombre
25	Alvarez Otero, Mónica
26	Fernández Paramio, Margarita Enriqueta
27	Campo Diéguez, Ramón
28	Argüello García, María Isabel
29	De Luis Morán, María José
30	Martínez San Millán, Ana María
31	Justel González, María Pilar
32	Quintana García, Laurentino Francisco
33	Toral Ferrero, Roberto
34	Martínez Molero, Celestino
35	Canedo Silván, Estefanía
36	Ordóñez Coto, Virginia
37	Riesgo Fernández, Alejandra
38	Domínguez Betencourt, Paloma
39	Campoamor Cela, Sonia
40	Iglesias Bayón, Elena
41	Fernández Bajo, María José
42	López Alonso, Marta
43	Jiménez Bermúdez, Agustín
44	Cabrero Pérez, Gonzalo
45	González Gallo, Marta
46	Del Río Posada María Ester
47	Paz Asensio, María Jesús

Excluidos: Rosa María Rodríguez Alvarez y Pablo Arraiza Jiménez, por remitir instancia fuera de plazo y por falta de documentación. Jesús González Viejo, por falta de documentación.

Los aspirantes excluidos podrán formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en el plazo de 20 días, a partir de la publicación de esta lista, siendo la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, base para la determinación de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La lista definitiva se publicará de igual modo que está provisional en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Gastrocontrigo, a 29 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

141 2.344 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que considere convenientes. En caso de que no se presentasen reclamaciones durante el citado plazo, se considerará aprobado definitivamente.

El resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.º—Remuneraciones del personal	6.630.000
Cap. 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios	11.570.000
Cap. 3.º—Gastos financieros	300.000
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	30.000
Cap. 6.º—Inversiones reales	8.932.000
Cap. 7.º—Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 8.º—Activos financieros	140.000
Cap. 9.º—Pasivos financieros	110.000
Total gastos	30.712.000

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.º—Impuestos directos	6.317.000
Cap. 2.º—Impuestos indirectos	500.000

	Pesetas
Cap. 3.º—Tasas y otros ingresos	10.287.000
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	8.720.000
Cap. 5.º—Ingresos patrimoniales	2.020.000
Cap. 7.º—Transferencias de capital	2.698.000
Cap. 8.º—Activos financieros	140.000
Cap. 9.º—Pasivos financieros	30.000

Total ingresos 30.712.000

Asimismo se prestó aprobación a la plantilla de personal integrada por:

a) Personal funcionario: Secretario-Interventor, Grupo B, Nivel 16.

b) Personal laboral: N.º plazas 1. Operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas previstas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villademor de la Vega, 2 de enero de 1996.—El Alcalde, Pedro Ugidos López.

143 1.438 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Villademor de la Vega, 9.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Asimismo se adoptó acuerdo de ordenación concreta del tributo para determinar sus elementos necesarios de la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe de los honorarios de redacción del proyecto es de 5.857.706 pesetas.

b) El coste soportado por el Ayuntamiento es de 3.061.206 pesetas.

c) La cantidad a repartir entre los beneficiarios se fija en 2.755.085 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, finalizada la obra si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

d) se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

e) Las cuotas por metro lineal resultarán de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante este período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Villademor de la Vega, 3 de enero de 1996.—El Alcalde, Pedro Ugidos López.

146 1.094 ptas.

CARUCEDO

A tenor de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	7.803.033
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.055.419
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.936.128
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	480.380
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.554.885
Cap. 9.—Pasivos financieros	750.000
Total ingresos	<u>29.579.845</u>

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	7.668.192
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	7.085.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	800.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	7.504.203
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.877.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	3.645.450
Total gastos	<u>29.579.845</u>

Carucedo, 30 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

148 906 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Recibidas definitivamente las obras de "Alumbrado público en Valdespino Vaca", se tramita expediente para la devolución de la garantía prestada por el contratista de aquéllas "Electricidad Vallejo, S.L.", con CIF número B-24247686, el cual se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Joarilla de las Matas, 4 de enero de 1996.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno del Presupuesto de 1995, por el transcurso del plazo de información pública, sin reclamaciones, del acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión de 16 de noviembre de 1995, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se publica la mentada modificación:

Partidas

Presupuestarias: 4-467. Consignación: 100.000. Minoración o créditos extraordinarios -50.000.

Presupuestarias: 5-380. Consignación: 0. Minoración o créditos extraordinarios 50.000.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con las formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 4 de enero de 1996.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

149 969 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1995, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/95, de modificación de créditos, dentro del Presupuesto general vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no formularse éstas el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 29 de noviembre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Jesús D. Suárez González.

150 438 ptas.

BRAZUELO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa sobre licencias de apertura de establecimientos, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1995.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Brazuelo, 3 de enero de 1996.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

151 406 ptas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la Ordenanza y tarifas de la tasa sobre licencias por movimientos de tierras y actividades extractivas, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1995.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Brazuelo, 3 de enero de 1996.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

152 438 ptas.

A tenor de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	4.740.259
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.482.507
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.950.145
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.652.578
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	190.530
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	<u>3.000.000</u>
Total ingresos	<u>20.016.019</u>

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	3.489.140
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	10.029.712
Cap. 3.—Gastos financieros	500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	713.280
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	3.483.887
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.800.000
Total gastos	20.016.019

Plantilla de personal (Artículo 127 del RDL 781/1986, 18 de abril)

Funcionario:

Denominación del Puesto: Secretaría: Situación. Eximida (SAM)

Laboral:

Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo: Situación: Cubierta temporalmente.

Recursos: Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL.

Brazuelo, 4 de enero de 1996.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

153

1.313 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por este Ayuntamiento se viene tramitando expediente administrativo para la enajenación, mediante permuta, de la siguiente parcela del patrimonio de este Ayuntamiento, sita en el polígono industrial "El Tesoro", de propiedad municipal, perteneciente a las manzanas B del citado polígono industrial con el detalle siguiente:

Manzana B:

—Parcela 3.

Superficie: 1.020 metros cuadrados.

Linderos: Frente, vial; derecha entrando, parcela número 4 de la manzana B; izquierda, parcela número 2 de la manzana B; y fondo, resto de finca matriz.

La citada parcela se pretende permutar por la finca sita en el término de Entrecuetos, propiedad de don Sebastián Barrientos Martínez, con el detalle siguiente:

—Finca número 21 del polígono 14.

Superficie 9.945 metros cuadrados.

Linderos: Norte, parcela número 31 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan; Sur y Este, parcela número 20 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan; Oeste, parcela número 22, del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para que puedan ser examinados los documentos y presentadas las alegaciones procedentes.

Valencia de Don Juan, 27 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

182

906 ptas.

LA ROBLA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 9 de enero al 11 de marzo de 1996, del tercer trimestre de agua, basura y alcantarillado ejercicio 1995; de los precios públicos:

Vados, entrada de vehículos, ocupación de vía pública y quioscos ejercicio 1995 y del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 1996.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 97 y 100 del Reglamento General de Recaudación aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo de apremio del 20% si se hacen efectivas a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario. Incurrirán, asimismo en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúe el pago y, en su caso, de las costas que se produzcan.

Los recibos de los citados ingresos municipales, deberán ser satisfechos en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento de los afectados.

La Robla, 5 de enero de 1996.—El Alcalde en Funciones, Rosa M.ª Villagrà Cuadrado.

183

813 ptas.

LUYEGO

Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 28 de diciembre de 1995 el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, éste ha quedado redactado del tenor literal siguiente:

Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Capítulo I.—Objeto.

Artículo 1.º—El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

Artículo 2.º—Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 3.º—Ningún distintivo honorífico, ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos en la Administración respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos, excepto los miembros de la Familia Real.

Capítulo II.—De los distintivos honoríficos.

Artículo 4.º—El Ayuntamiento de Luyego crea la medalla municipal en sus categorías de oro, plata y bronce.

Artículo 5.º—La medalla tendrá las siguientes características en sus tres categorías:

Anverso: Medalla de honor del Ayuntamiento de Luyego y el Escudo de León.

Reverso: Premio al mérito, nombre y apellidos del galardonado entre dos ramas de laurel, unidas en un tallo común.

Cordón de azul y plata.

Artículo 6.º—Con las medallas se premiarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

Capítulo III.—De los nombramientos.

Artículo 7.º—El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de: Hijo Predilecto, Hijo adoptivo y miembro honorario de la Corporación.

Artículo 8.º—Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Artículo 9.º—Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para

intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

Capítulo IV.—Otras distinciones honoríficas.

Artículo 10.º—El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada al Municipio reconociendo con ellos especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

Capítulo V.—Del procedimiento.

Artículo 11.º—Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo procedimiento que se iniciará por decreto de la alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades Locales de reconocido prestigio.

En el Decreto de iniciación se nombrará el instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

Artículo 12.º—El instructor del procedimiento ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

Artículo 13.º—Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, el instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Cultura y Asuntos Sociales, para que previo dictamen le remita al señor Alcalde que, si hace suyo el dictamen, someterá el procedimiento al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

Artículo 14.º—El Ayuntamiento crea un libro de honor de distinciones y nombramientos donde se irán inscribiendo los otorgados.

Artículo 15.º—La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Artículo 16.º—Previo procedimiento que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

Disposición final.

El presente Reglamento, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto íntegramente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Luyego de Somoza, 2 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

184 3.094 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por no haberse formulado reclamación a la aprobación de los expedientes números 1 y 2 de modificación de créditos del presupuesto para 1995, quedan aprobados definitivamente, quedando el estado de los capítulos del Estado de Gastos con las siguientes consignaciones presupuestarias:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.	33.840.000
Cap. 2.	34.143.627
Cap. 3.	7.848.100
Cap. 4.	18.450.000
Cap. 6.	30.338.202
Cap. 7.	6.281.330
Cap. 9.	4.214.926

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley de Haciendas Locales.

Dado en Torre del Bierzo a 5 de enero de 1996.—El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

185 625 ptas.

MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE

Aprobado el presupuesto para el ejercicio 1995 de forma inicial en sesión celebrada el día 17 de octubre pasado, y una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	10.500.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	7.047.000
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	50.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	16.500.180
Total ingresos	34.097.180

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Gastos de personal	2.200.000
Capítulo 2.—Bienes corrientes y servicios	15.397.010
Capítulo 6.—Inversiones reales	16.500.170
Total gastos	34.097.180

Sobrado, 28 de diciembre de 1995.—El Presidente, Constantino Valle González.

188 625 ptas.

CACABELOS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 1995, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.—Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Pavimentación del último tramo de la calle El Risco", incluida en los planes de obras municipales para 1995.

2.—Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste de ejecución total previsto de las obras y soportado por el Ayuntamiento, se fija en 2.931.682 pesetas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 2.638.513 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado.

—Unidades de módulo de reparto: 87,30 metros.

—Valor unitario módulo de reparto: 30.224

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que

serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

Para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá el coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Cacabelos, 8 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 1995, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.—Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Pavimentación de calles en Villabuena", incluida en los Planes de Cooperación con las obras y servicios municipales para 1995.

2.—Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste de ejecución total previsto de las obras y soportado por el Ayuntamiento, se fija en 2.798.116 pesetas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 2.518.304 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado.

—Unidades de módulo de reparto: 278 metros.

—Valor unitario módulo de reparto: 9.059 pesetas.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

Para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá el coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Cacabelos, 8 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

206 2.625 ptas.

VEGA DE INFANZONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, esta Corporación en sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 1995, acordó adjudicar definitivamente por subasta en procedimiento abierto de la obra número 186/95, del Fondo de Cooperación Local para 1995 a favor de Asfaltos Vidal Ferrero, S.L.

En Vega de Infanzones a 26 de diciembre de 1995.—La Alcaldesa, Covadonga Soto Vega.

208

375 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de diciembre de 1995, acordó solicitar de Caja España la formalización de un aval bancario con el fin de proceder a su posterior presentación ante la Excm. Diputación Provincial de León, para responder de la aportación municipal a las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1996, con las siguientes características:

1.º—Denominación de las obras: Dotación de sistema de bombeo en sondeo artesiano en Celadilla del Páramo.

2.º—Importe del aval: 3.675.000 pesetas.

3.º—Garantías ofrecidas: La participación en los tributos del Estado, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a efectos de que por cualquier interesado pueda examinarse el expediente e interponer, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 5 de enero de 1996.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

209

625 ptas.

LA ROBLA

No habiéndose presentado ninguna reclamación ni sugerencia al Presupuesto General de 1995, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
1.—Impuestos directos	160.773.915
2.—Impuestos indirectos	16.199.826
3.—Tasas y otros ingresos	76.517.186
4.—Transferencias corrientes	109.239.668
5.—Ingresos patrimoniales	1.617.600
B) Operaciones de capital	
7.—Transferencias de capital	142.577.336
8.—Activos financieros	700.000
9.—Pasivos financieros	27.000.000
Total ingresos	534.625.531
Resumen por capítulos del presupuesto de gastos	

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
1.—Gastos de personal	184.537.548
2.—Gastos de bienes corrientes	101.596.424
3.—Gastos financieros	22.591.812
4.—Transferencias corrientes	21.350.000
B) Operaciones de capital	
6.—Inversiones reales	179.810.716
7.—Transferencias de capital	20.000.000
8.—Activos financieros	250.000
9.—Pasivos financieros	4.489.031
Total gastos	534.625.531

210

875 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada con fecha 29 de diciembre de 1995, adoptó el acuerdo de modificar la Ordenanza Reguladora de colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesto al público dicho acuerdo provisional por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Al propio tiempo se hace saber que, en aplicación de lo establecido en el punto 3 del ya citado artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el expresado plazo, dicho acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Carrizo de la Ribera, 8 de enero de 1996.—El Alcalde, Francisco A. Seguí Fernández.

211

656 ptas.

VILLADECANES

Por don Angel García García, se solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de auto-escuela, sita en la plaza de la Estación de la localidad de Toral de los Vados.

Lo que hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde el día de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

En Toral de los Vados a 11 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

396

1.500 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de "Depuradora de aguas residuales en Cereales del Condado", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González, y que importa la cantidad de 10.000.000 de pesetas, se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, 5 de enero de 1995.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

207

344 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Curueño en sesión de 11 de noviembre de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Gastos de personal	450.000
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.550.000
6.—Inversiones reales	16.500.000
Total	22.500.000

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
3.—Tasas y otros ingresos	6.000.000
4.—Transferencias corrientes	1.200.000
5.—Ingresos patrimoniales	300.000
7.—Transferencias de capital	15.000.000
Total	22.500.000

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Valdepiélagos, 30 de diciembre de 1995.—El Presidente de la Mancomunidad, Raúl Barrio Suárez. Rdo.

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Curueño en sesión de 11 de noviembre de 1995, acordó inicialmente la aprobación del expediente de suplemento de crédito número 1/95, dentro del presupuesto de 1995, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, dicho suplemento queda aprobado definitivamente, a cuyos efectos, los capítulos de gastos que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que a continuación se indican:

Cap. de gastos	Consignación anterior	Aumentos	Consignación definitiva
Capítulo 1	450.000		450.000
Capítulo 2	5.550.000		5.550.000
Capítulo 6	16.500.000	3.850.000	20.350.000
Total	22.500.000	3.850.000	26.350.000

Financiación:

Remanente líquido de Tesorería

Partida de ingresos: Capítulo 8, artículo 87. Aplicación para financiación de suplemento de crédito.

Importe: 3.850.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Valdepiélagos, 30 de diciembre de 1995.—El Presidente de la Mancomunidad, Raúl Barrio Suárez. Rdo.

213

1.781 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SANTIBAÑEZ DE VALDEIGLESIAS

Aprobadas por esta Junta Vecinal las cuentas de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995, se someten a información pública por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando de manifiesto en la sede de esta Junta Vecinal para que puedan ser examinadas por los vecinos interesados. Durante dicho plazo y los ocho días siguientes pueden presentar por escrito las reclamaciones que consideren convenientes. De no presentarse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Santibáñez de Valdeiglesias, 15 de enero de 1996.—El Presidente, Tomás Pérez Castro.

399

813 ptas.

MARNE

La Junta Vecinal de Marne, Entidad Local Menor del Municipio de Villaturiel, (León), en sesión celebrada el 30 de diciembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de las ordenanzas que se citan:

—"Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua a domicilio"

—"Ordenanza reguladora de la tasa por "Saneamiento de aguas residuales"

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido el citado plazo, sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderán aprobadas definitivamente.

Marne, 2 de enero de 1996.—El Presidente, José Antonio Martínez.

155

625 ptas.

SAN PEDRO DE TRONES

Habiendo sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 250 de fecha 2 de noviembre de 1995, la modificación de la Ordenanza fiscal que regula el precio público por suministro domiciliario de agua potable a domicilio, habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamación alguna se considera definitivamente aprobada.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, se procede a la publicación íntegra del texto de la mencionada Ordenanza.

Modificación Ordenanza fiscal número 1

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.º—La Junta Vecinal de San Pedro de Trones, perteneciente al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, provincia de León, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículos 199 y 212 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como y de conformidad con el Decreto de la C.ª de Fomento de abril del 87 de la Junta de C.L., que modifica la ordenanza reguladora de la exacción de tasas aprobada el 14 de noviembre de 1987 por dicha Entidad para la prestación del suministro que tendrá a su cargo la explotación conservación y entretenimiento de la captación y redes de distribución de agua potable para usos domésticos: viviendas, locales, industrias y cuadradas, si la Junta Vecinal lo creyese conveniente, previa petición escrita.

Ubicación del contador.

Artículo 2.º—Todo beneficiario de este servicio público automatizado para el abastecimiento de agua, estará obligado a realizar por su cuenta y a su costa todas las obras necesarias para el enganche y acometida desde la red general, así como para la instalación de un contador. Las obras de instalación obligatoria del contador se llevarán a cabo bajo la dirección de la Junta Vecinal o de personas por ella delegada. Asimismo las zanjas y tuberías no serán cubiertas hasta obtener el V.º B.º de la Junta Vecinal o persona delegada por la misma.

En cuanto a la instalación del contador, que será obligatoria para cada vivienda, local, industria o cuadra (con relación a estos tres últimos supuestos, se instalará si la Junta Vecinal lo considerase conveniente), deberá ser emplazado en el paramento exterior del edificio, local, industria o cuadra que dé directamente a la calle, vía de acceso o en la cerca o valla exterior de una finca en comunicación igualmente directa con la vía pública o calle.

El mencionado así instalado no podrá tener cerradura, sólo un simple pasador o fijación similar de fácil apertura para la comprobación, lectura e inspección por la Junta Vecinal o persona delegada, desde el exterior sin otro trámite y será de cuenta y propiedad del beneficiario.

La tubería hasta el contador será propiedad de la Junta Vecinal.

Uso del agua.

Artículo 3.º—El agua únicamente puede destinarse a usos domésticos o de local, industria o cuadra y nunca para el riego o lavado de coches, que serán considerados como actos de infracción grave a esta Ordenanza.

Obligación de contribuir.

Artículo 4.º—La obligación de contribuir, nace desde el momento en que el usuario sea autorizado para el disfrute de este servicio; quedando obligado al pago de la tasa el propietario de la finca o, en caso de separación del domicilio directo y útil, el titular de este último.

Bases y tarifas.

Artículo 5.º—Se establecen las siguientes tarifas:

* Hasta 18 metros cúbicos, 300 pesetas mensuales.

* Más de 18 metros cúbicos, 200 pesetas metro cúbico.

* Por cada autorización de enganche, 12.000 pesetas.

No se podrá disfrutar del servicio de agua, sin antes haber satisfecho las 12.000 pesetas correspondientes al enganche.

Administración y cobranza.

Artículo 6.º—La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará con carácter trimestral mediante recibo talonario previa lectura del contador por la Junta Vecinal o persona física o jurídica delegada por esta.

Una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, las cuotas liquidadas y no pagadas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados la Junta Vecinal procederá al corte de suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Cuando un recibo sea devuelto sin causa justificada, todos los gastos que se originen para el recobro de dicho recibo serán a cuenta del usuario, así como un recargo del 20% sobre la cantidad a pagar.

Cese del suministro de agua

Artículo 7.º—Cuando el usuario quiera prescindir del servicio de suministro de agua, obligatoriamente deberá presentar un escrito firmado a la Junta Vecinal donde haga constar su deseo de interrumpir dicho servicio. Mientras esto no ocurra, se seguirán enviando por parte de la Junta Vecinal los recibos al cobro sin que dicho usuario tenga derecho a reclamación alguna.

Si el usuario decidiese volver a disfrutar del servicio de agua, deberá satisfacer 12.000 pesetas en concepto de gastos originados por el corte de suministro y su posterior enganche.

Defraudación, infracciones y sanción.

Artículo 8.º—Se considerarán defraudadores todos los que oculten o veladamente, perpetren engañosamente la evasión del pago de la cuota correspondiente.

La defraudación y las infracciones en perjuicio del servicio o de los usuarios, serán sancionadas (incluidas las del artículo 3) con multa de 10.000 pesetas además de decretarse a juicio de la Junta Vecinal, el corte del servicio si se produce la reiteración o reincidencia en los actos defraudatorios o infractorios.

En todo lo demás y en concreto en cualquier otra infracción que pueda producirse, así como en materia de sanción se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Exenciones.

Artículo 9.º—Para las exenciones, se estará a lo dispuesto por los artículos 186 y 202 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, Ley 38/88.

Vigencia.

Artículo 10.º—La presente Ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 1996 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.—La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo en sesión de la Junta Vecinal de fecha 30 de diciembre de 1995.

San Pedro de Trones, 30 de diciembre de 1995.—El Presidente de la Junta Vecinal, Feliciano Díaz Blanco.

154 3.969 ptas.

CREMENES

Se encuentran expuestas al público en la casa del Concejo, las cuentas del año 1995, presupuesto para el año 1996 y acta de acuerdos alcanzados en la asamblea vecinal celebrada el 5 de enero de 1996 y se exponen al público por el plazo de 30 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Crémenes, 8 de enero de 1996.—El Presidente (ilegible).

186 312 ptas.

BOISAN

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el presupuesto general para 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la casa del señor Presidente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Boisán, 27 de diciembre de 1995.—El Presidente (ilegible).

187 343 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 30 días en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 252 de fecha 4 de noviembre de 1995, el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de los Bienes Comunes, adoptado por la Junta Vecinal de Soto de la Vega, en sesión ordinaria de 16 de octubre de 1995, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones algunas, se eleva a definitivo dicho acuerdo y se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones acordadas:

Examinada la Ordenanza en vigor sobre el aprovechamiento de los bienes comunales por lotes o suertes, existen artículos susceptibles de mejora en base a la experiencia acumulada durante estos años. Con el fin de armonizar criterios y evitar situaciones de injusticia en la adjudicación de los lotes, esta Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1995 ha acordado por unanimidad de todos sus miembros modificar la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de los pastos comunales, que fue aprobada en sesión del 15 de diciembre de 1988 y modificada en sesión del 4 de diciembre de 1992, introduciendo en el texto las siguientes modificaciones y adicciones:

Artículo 3.—Personas con derecho a los aprovechamientos por lotes:

Para tener derecho a lote se requieren reunir las dos siguientes circunstancias:

1.º—Ser vecino y cabeza de familia inscrito en el padrón municipal de habitantes, con residencia real y efectiva en la localidad de Soto de la Vega, durante la mayor parte del año en la que estará constituido el domicilio habitualmente y permanente. No se perderá el derecho a lote por ausencias justificadas de carácter eventual como cumplimiento del servicio militar, desempeño de cargo público, enfermedad o cualquier otra causa justificada.

No obstante lo anterior, podrán tener derecho a lote los vecinos no cabezas de familia que vivan solos, o los que perteneciendo a la misma unidad familiar (puede ser un hijo o el propio cónyuge), subsistan económicamente independientes, probándose tal circunstancia documentalmente presentando copia de la declaración de la renta. En el caso del cónyuge, debe probar que aporta sus ingresos a la unidad familiar provenientes de la agricultura.

En el caso de jubilación forzosa o por la edad del cabeza de familia, el lote podrá pasar directamente al cónyuge si también desarrolla la actividad agrícola. Para ello debe solicitar el aprovechamiento del mismo y cumplir todos los requisitos exigidos en esta Ordenanza, aportando la documentación correspondiente. Previamente, el cabeza de familia debe mostrar documentalmente el haber accedido a la jubilación.

2.º—Ser agricultor—a en activo, cultivando directa y personalmente el lote, con la colaboración de las personas que con él convivan o sin ella, probándose tal circunstancia presentando documento que acredite el abono de las cuotas de la Seguridad Social Agraria a nombre del cabeza de familia o del vecino no cabeza de familia que tenga derecho al lote.

Artículo 7.º—Las condiciones de aprovechamiento de los lotes serán las siguientes:

1.º—Los lotes se aprovecharán por el vecino o cabeza de familia a quien se le haya adjudicado, en régimen de cultivo directo, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión de uso.

2.º—El tiempo de utilización de los lotes será hasta que el vecino o cabeza de familia cumpla la edad de jubilación, con la salvedad de lo manifestado en el artículo 3 en lo que respecta al cabeza de familia. Una vez jubilados ambos cónyuges, el lote pasará a disposición de la Junta Vecinal al ser recogida la cosecha, para proceder a una nueva adjudicación del mismo.

3.º—El tipo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, que en ningún caso pueda deteriorar la calidad o naturaleza del terreno.

4.º—En la superficie del lote no podrá levantarse construcción de carácter fijo, salvo las instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo cual se precisará autorización expresa de la Junta.

5.º—En caso de abandono del cultivo directo o incumplimiento de las condiciones previstas en estas Ordenanzas, el lote revestirá automáticamente a la Junta, con todas sus accesiones, salvo aquellas que puedan separarse del terreno sin perjudicarlo.

El resto de los artículos no sufre modificación alguna.

Soto de la Vega, 8 de enero de 1996.—El Presidente (ilegible).

224 2.469 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quinones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 547/94, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por la

Comunidad de Propietarios del Edificio n.º 5 de la calle Alcázar de Toledo, n.º 5, representada por el Procurador señor Calvo Liste, contra José Manuel Álvarez Gutiérrez, sobre reclamación de 517.635 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 20 de febrero de 1996, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 15 de marzo de 1996, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 19 de abril de 1996, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Plaza de garaje n.º 12, del edificio n.º 5 de la calle Alcázar de Toledo, de León; inscrita en el Registro de la Propiedad uno de León al tomo 2.466 del archivo, libro 6 de la Sección 4.ª A del Ayuntamiento de León, folio 171, finca 320.

Valorada la plaza de garaje en 2.365.000 pesetas.

Dado en León a 12 de enero de 1996.—El/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

441 3.750 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de separación 346/95, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 524

En León, a 8 de noviembre de 1995.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de separación conyugal, seguidos con el número 346/95, a instancia de doña María Camino Sanjurjo Marcos, representada por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo y dirigida por el Letrado don José Álvarez-Prida de Paz, contra don Angel Rodríguez González, declarado rebelde, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

III.—Fallo: Que estimando en parte la demanda incidental formulada por la representación de doña María Camino Sanjurjo Marcos, contra don Angel Rodríguez González, con intervención del Ministerio Fiscal, y apreciando la concurrencia de causa legítima, debo acordar y acuerdo la separación de los mencionados cónyuges, con los efectos legales inherentes a esta declaración, así como los específicos que se mencionan en el fundamento tercero de esta resolución, medidas que sustituirán a las adoptadas

provisionalmente en el auto de 6 de junio de 1995, y todo ello sin hacer imposición de costas.

Firme que sea la presente, cuya certificación será incorporada a los autos y contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León, comuníquese al Registro Civil de León, donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges, para que se practique el correspondiente asiento marginal, acreditándolo en forma.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevista en los artículos 281, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente que firmo en León, a 20 de noviembre de 1995.

501 3.125 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 93 de 1995, el hecho de imprudencia con lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de daños el próximo día 8 del mes de febrero de 1996, a las once y veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis sita en Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Teodoro Barata López, cuyo último domicilio conocido fue en calle Cantamilanos, n.º 13, de León, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 10 de enero de 1996.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

442 3.625 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 149/95, el hecho de amenazas acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 8 del mes de febrero de 1996, a las once cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su

defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Félix Reguera Rozas, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 12 de enero de 1996.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

443 3.500 ptas.

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de justicia gratuita número 358/95, que se tramita en el mismo a instancia de don Felipe Angel Rueda Blanco, don Ramón Herreras Barrio, don Virgilio Santiago Estrada García, don Juanito A. Aláez Fernández, don Manuel V. Quintián Morales, don Santiago Gutiérrez Fernández y don Manuel Oblanca Almuzara, representados por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, contra don Julio Arnáiz Pascual, Harinera Leonesa, S.A. y Abogado del Estado, sobre obtención de beneficio de justicia gratuita, se cita mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 13 de febrero, y hora 10.30, comparezcan en los autos, para celebración del correspondiente juicio, previniéndoles que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 13 de enero de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).
445 2.625 ptas.

Doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 222/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Rafael Becerra Sánchez y doña María del Carmen Alvarez Burillo, sobre reclamación de 469.524 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día 27 de febrero de 1996, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las trece horas del día 26 de marzo de 1996, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las trece horas

del día treinta de abril de 1996, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

—Un vehículo tipo turismo marca Fiat, modelo uno 45S, bastidor ZFA 146000-00746788, matrícula de CO-1586-S.

Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en León a 15 de diciembre de 1995.—E/. Eufrasia Santos Nicolás.—El Secretario (ilegible).

461 6.375 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el n.º 525/92, a instancia de Ricardo Aller Alonso, representado por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, contra Herminia Abad Díaz y Teodoro Guzmán Abad, en reclamación de 2.529.282 pesetas de principal, más 980.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día veinte de marzo de 1996, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, bajo las siguientes condiciones:

1º.—Los bienes salen a subasta por lotes y por los tipos de tasación que se indican al pie de las descripciones de los bienes, referenciados al final del presente edicto, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2º.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la Cuenta de Consignación de este Juzgado en el BBV, c./c. n.º 2113000017052592.

3º.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4º.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5º.—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6º.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º.—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8º.—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 18 de abril de 1996, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de esta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 20 de mayo de 1996, a las trece horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

1.-Vehículo Opel Vectra 2.0, matrícula LE-1336-T. Valorado en 1.200.000 pesetas.

2.-Vehículo camión, marca Ebro, modelo L-45-2, bastidor n.º VSGL4524GFB305189, matrícula VA-5157-M. Valorado en 900.000 pesetas.

3.-Máquina elevadora, marca Fennick, color naranja. Valorada en 550.000 pesetas.

Inmuebles:

Las participaciones que se indican a continuación de las fincas que se referencian:

Descripción de las fincas:

1.-Rústica.-Majuelo al pago de La Zamorana, sito en término de Valderas, de treinta y tres áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, con Ignacio Marcos; Sur y Oeste, Emiliano Trueba, y Este, con camino de pago.

Inscrita a nombre de doña Herminia Abad Díez en cuanto a la mitad indivisa y el usufructo de una sexta parte, y en favor de don Teodoro Guzmán Abad en cuanto una sexta parte en plena propiedad y la mitad de otra sexta parte en nuda propiedad, al tomo 1.655 de Valderas, libro 133, folio 150, finca número 11.187-N.

2.-Rústica.-Majuelo al pago de La Senda de la Poza, en término de Valderas, de cuarenta y un áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Moisés Pérez; Sur, Antonio Morán; Este, Vicente García y Oeste, senda del pago.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en favor de los demandados en las participaciones antes dichas, al tomo 1.655 de Valderas, libro 133, folio 151, finca número 17.419-N.

3.-Rústica.-Al pago de La Senda del Palomar, en término de Valderas, de cuarenta y un áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, Alberto Farto; Sur, Cándido Tirados; Este, senda y Oeste, Severiano García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.655 de Valderas, libro 133, folio 152, finca número 17.420-N.

Valoración de la parte de doña Herminia Abad Díez:

-Mitad indivisa de finca 1	134.080 ptas.
-Mitad indivisa de finca 2	166.600 ptas.
-Mitad indivisa de finca 3	167.600 ptas.
-Usufructo de sexta parte de finca 1	34.360 ptas.
-Usufructo de sexta parte de finca 2	42.690 ptas.
-Usufructo de sexta parte de finca 3	42.950 ptas.

Valoración de la parte de don Teodoro Guzmán Abad:

-Sexta parte indivisa plena propiedad de finca 1	44.693 ptas.
-Sexta parte indivisa plena propiedad de finca 2	55.533 ptas.
-Sexta parte indivisa plena propiedad de finca 3	55.867 ptas.
-Mitad de otra sexta parte indivisa nuda propiedad finca 1	22.347 ptas.
-Mitad de otra sexta parte indivisa nuda propiedad finca 2	27.767 ptas.
-Mitad de otra sexta parte indivisa nuda propiedad finca 3	27.934 ptas.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 18 de diciembre de 1995.-La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

12169 14.160 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 518/94, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, número 10, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Pedro de la Torre Morán y su esposa doña María-Dolores Balsa Santalla, con DNI 71.492.231 y 10.026.693, respectivamente, con domicilio en Santa Cruz de Montes (León), sobre reclamación de 497.095 pesetas de principal, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 21590000180518/94 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª-Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª-Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª-Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.ª-La primera subasta se celebrará el día 15 de mayo de 1996, a las 11.00 horas.

8.ª-De no existir licitador en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de junio de 1996, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

9.ª-No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 17 de julio de 1996, a las 11.00 horas.

Bienes objeto de subasta:

-Cuadra, al sitio de los Colmeiros en término de Santa Cruz de Montes, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de 200 metros cuadrados, que linda: frente, camino; derecha entrando, izquierda y fondo, más de don Pedro de la Torre Morán. Está compuesta de planta baja.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.437, libro 52, folio 14, finca n.º 5.879.

Se valora la finca para que sirva de tipo de subasta en la cantidad de 1.280.000 pesetas.

Ponferrada (León), León a 7 de diciembre de 1995.-E/ (ilegible).-El Secretario, José-Ramón Albes González.

11847 7.280 ptas.